

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 9-2022-0006-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se **ADMITE** en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el extremo activo contra la sentencia proferida el 1° de noviembre de 2022 por el Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** a la recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá D.C.,
Notificado por anotación en ESTADO No. ______ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP